

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 26 de mayo 2020

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea:

**Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que realice los procesos de licitación de los Proyectos de Inversión Pública e infraestructura física, así como los de inversión contingente, ambos derivados del Decreto 809 aprobado por esta LXIV Legislatura, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así como a garantizar la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con el proyecto contratado, como marca el artículo vigésimo transitorio del mencionado Decreto.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Christianos  
26 MAYO 2020  
12:20 hrs

DIRECCION DE APOYO  
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
12:11 hrs  
con Anexo  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 25 de mayo 2020

**CC. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea:

**Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que realice los procesos de licitación de los Proyectos de Inversión Pública e infraestructura física, así como los de inversión contingente, ambos derivados del Decreto 809 aprobado por esta LXIV Legislatura, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así como a garantizar la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con el proyecto contratado, como marca el artículo vigésimo transitorio del mencionado Decreto.**

Basando en las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

La contratación de Deuda Pública ha sido un tema de estudio constante en el Derecho Parlamentario. La izquierda en México ha puesto énfasis por limitar su autorización o establecer límites constitucionales para reconducir y/o aplicar de forma profesional y responsable los alcances de ésta y evitar el menor riesgo o impacto posible a la población.

Una pésima planeación y en consecuencia un ineficiente ejercicio del gasto público por parte de los gobernantes trae consigo finanzas públicas nada sanas y endeudamientos que superan los límites legales.

No fue, sino hasta el 2013, que el Congreso de la Unión realizó una reforma constitucional para poner límites y características que tendría que cumplir los Estados en materia de endeudamiento.

Es así que se consagró la obligación de contratar crédito sólo por el término del ejercicio legal de los gobernantes, evitando con ello, los sobreendeudamientos o deudas generacionales; así también, los empréstitos deben ceñirse al desarrollo social y su infraestructura, evitando la utilización de recursos en proyectos indolentes.

A partir de la instauración de la Cuarta Transformación, nos ha sido convocado el esfuerzo de llevar al país a un estadio de Bienestar, libre de corrupción y de pobreza. Su servidor ha sido un férreo crítico de prácticas anquilosadas por regímenes hegemónicos que beneficiaba solo a una cúpula exclusiva. Soy defensor de actos y herramientas legales que ataquen la corrupción.

En ese sentido, cuando se planteó la posibilidad de que la LXIV Legislatura autorizara la contratación de deuda para la realización de Inversión Pública Productiva, en septiembre del año 2019, me aboque a modificar el Proyecto de Deuda a fin de volverlo equitativo y leal a la competencia en el ramo de la construcción.

Por ello, con fecha 3 de octubre de 2019, en sesión extraordinaria, el pleno de la LXIV Legislatura del Congreso de Oaxaca, en aras del crecimiento económico y social del Estado, una vez que el Ejecutivo estatal aceptara sin inconvenientes las preocupaciones de un servidor, se aprobó el Decreto 809, por el cual se autoriza al Gobernador del Estado a contratar deuda por un monto de hasta \$ 3, 500, 000, 000.00 (tres mil quinientos millones de pesos).

Cabe señalar que, en el artículo Vigésimo de dicho Decreto, quedó inscrito la propuesta del suscrito en el sentido de beneficiar a empresas contratistas

consolidadas, cuyo domicilio fiscal sea el Estado de Oaxaca, y que solo ellas participasen exclusivamente de las distintas licitaciones en la modalidad que determine el Ejecutivo para la realización de proyectos productivos e infraestructura social, obras de inversión e infraestructura social en beneficio de Oaxaca

En dicho Decreto se autoriza la contratación de proyectos de inversión pública productiva e infraestructura física. Como anexo a dicho Decreto, fueron autorizados 111 proyectos de la bolsa principal y 86 de la bolsa contingente.

Con fecha 14 de noviembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial el "Decreto por el que se crea el Comité de Seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los proyectos de inversión pública autorizado mediante Decreto 809".

El pasado 7 de abril de 2020, el Ejecutivo estatal, a través del Comité arriba señalado, solicitó la modificación y/o sustitución de proyectos autorizados por el Decreto 809, quedando de la siguiente manera: 21 obras de la bolsa principal, ajustando montos y nombres de las ya existentes.

Al final, se autorizó un total de 105 proyectos en la bolsa principal y 65 en la contingente por la cantidad de \$ 3, 499.79 mdp.

La confianza depositada al momento de aprobar del Decreto 809, fue sin cortapisas, buscando el desarrollo económico de nuestra entidad.

Es por ello, que ahora, con esa misma convicción con la que esta Legislatura aprobó el Decreto 809, es dable que su servidor, congruente al actuar, solicite al Ejecutivo estatal la realización en tiempo y forma los procesos de licitación y/o adjudicación conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Es decir, el principio de Economía consiste en generar ahorros de recursos cuantificados en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación.

Eficacia a realizar la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen.

Eficiencia: utilizar de manera racional los recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado

Imparcialidad implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los licitantes o invitados en relación con los demás, ni limitar la libre participación.

Honradez: tomar las medidas para evitar que se realicen actos de corrupción, así como evitar que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguno o algunos.

Transparencia: adoptar medidas para que todos los licitantes o invitados tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de contratación.

Asimismo, tomando en consideración que el pasado 20 de mayo del presente año, el gobernador anunció a través de boletines que:

“Para reactivar las actividades productivas de frente a la nueva normalidad de Oaxaca, se disponen de 3 mil 500 millones de pesos para inyectar a la economía, a través de más de 100 obras, que a su vez contribuirán a mantener y generar empleos”.

En dicho boletín destaca que el sector de la construcción es clave para la reactivación económica de Oaxaca, puesto que por cada empleo directo que se crea en este sector, se generan otros cinco empleos indirectos. Señaló también que estos recursos se destinarán a la rehabilitación de caminos, carreteras, puentes, agua, electricidad y espacios públicos, entre otros, en diversos municipios; proyectos con gran enfoque estratégico de atención a las más altas prioridades de la entidad.

Es por ello, que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad recordar al Poder Ejecutivo a que cumpla con la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a esta Soberanía el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que realice los procesos de licitación de los Proyectos de Inversión Pública e infraestructura física, así como los de inversión contingente, ambos derivados del Decreto 809 aprobado por esta LXIV Legislatura, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Así como a garantizar la contratación de empresas oaxaqueñas consolidadas y con domicilio en nuestro territorio que cumplan a cabalidad con el proyecto contratado, como marca el artículo vigésimo transitorio del mencionado Decreto.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 mayo 2020.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**